

el Delegado de Gobernación de Sevilla será suplido por el Secretario General Técnico de esta Consejería de Gobernación excepto en lo relativo a las competencias ya delegadas en la actualidad por orden de 22 de abril de 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia, por vacaciones de sus titulares.*

Estando previsto que los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia disfruten de sus vacaciones reglamentarias desde el 1 al 31 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

### DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre 1 y 31 de agosto, los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación serán suplidos por el Viceconsejero de Gobernación.

Sevilla, 29 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 246/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 246/94 interpuesto por Casino Bahía de Cádiz, S.A. contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 5 de marzo de 1993,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 246/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable a la urbanización Aloha Golf de Marbella (Málaga). (PD. 2522/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Centros de Servicios La Quinta S.A., Urbanización Aloha Golf Marbella (Málaga).

| Concepto                      | Tarifas Autorizadas<br>IVA Incluido |
|-------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Cuota de Consumo:</b>      |                                     |
| - Sitio de Peñablanca         | 124 ptas./m <sup>3</sup>            |
| - Resto de la Urbanización    | 153 ptas./m <sup>3</sup>            |
| <b>Cuota de Contratación</b>  |                                     |
| Diámetro del contador en mm.  |                                     |
| 13                            | 3.795 ptas.                         |
| 15                            | 5.175 ptas.                         |
| 20                            | 8.625 ptas.                         |
| 25                            | 12.075 ptas.                        |
| 30                            | 15.525 ptas.                        |
| 40                            | 22.425 ptas.                        |
| 50                            | 29.325 ptas.                        |
| <b>Fianzas (sin IVA)</b>      |                                     |
| Diámetro del contador en mm.  |                                     |
| 13                            | 6.500 ptas.                         |
| 15                            | 7.500 ptas.                         |
| 20                            | 10.000 ptas.                        |
| 25                            | 12.500 ptas.                        |
| 30                            | 15.000 ptas.                        |
| 40                            | 20.000 ptas.                        |
| 50                            | 25.000 ptas.                        |
| <b>Derechos de Acometida:</b> |                                     |
| Parámetro A: 2.875 ptas./mm.  |                                     |
| Parámetro B: 0 ptas./L/ség.   |                                     |
| Diámetro del contador en mm.  |                                     |
| 13                            | 37.375 ptas.                        |
| 15                            | 43.125 ptas.                        |
| 20                            | 57.500 ptas.                        |
| 25                            | 71.875 ptas.                        |
| 30                            | 86.250 ptas.                        |
| 40                            | 115.000 ptas.                       |
| 50                            | 143.750 ptas.                       |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

*ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Circuito y Vacaciones, S.L, con el Código Identificativo núm. AN-41362-2.*

Por Don José Ignacio Montoya Yarritu, en nombre y representación de la Entidad «Circuito y Vacaciones, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Circuito y Vacaciones, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41362-2 y sede social en Sevilla, C/ San Esteban, núm. 1, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

*RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la exclusión del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a dos sucursales en Málaga del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.*

De conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General hace público que mediante Resolución de este Centro Directivo de fecha 28 de junio de 1994, se excluye de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las sucursales números 0191 y 2063 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, sitas respectivamente en Calle Carretería núm. 67 y Calle Joaquín Quiles núm. 3, ambas de Málaga.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las diez subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las diez subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Núm. expte.: J/114.  
Beneficiario: Juan Muñoz Fernández.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 5.233.358 ptas.

Núm. expte.: J/147.  
Beneficiario: Andrés y Francisco Reca Cano, C.B.  
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).  
Importe subvención: 4.421.388 ptas.

Núm. expte.: J/165.  
Beneficiario: Cableados Linares, S.A.  
Municipio y provincia: Linares (Jaén).  
Importe subvención: 7.200.000 ptas.

Núm. expte.: J/177.  
Beneficiario: Fabricados Inoxidables, S.A.  
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 11.367.130 ptas.

Núm. expte.: J/179.  
Beneficiario: Logasanti Hermanos, S.L.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 9.031.455 ptas.

Núm. expte.: J/180.  
Beneficiario: Plásticos Marmolejo, S.L.  
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).  
Importe subvención: 11.875.185 ptas.

Núm. expte.: J/187.  
Beneficiario: Aplicación de Pinturas Industriales del Sur, S.L.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 14.159.318 ptas.

Núm. expte.: J/189.  
Beneficiario: Talleres Serrano Jurado, S.L.  
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).  
Importe subvención: 5.898.788 ptas.

Núm. expte.: J/190.  
Beneficiario: Instalaciones Castillejo, S.L.  
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).  
Importe subvención: 7.123.491 ptas.

Núm. expte.: J/193.  
Beneficiario: Juan Manuel García Hernández.  
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 8.729.570 ptas.